



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00257-00

Teniendo en cuenta que según el **“ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO”**, el presente proceso se repartió dentro del grupo de **PROCESOS EJECUTIVOS**, tratándose de un **PROCESO VERBAL**, se DISPONE:

Por secretaria devuélvase las presentes diligencias a la Oficina Judicial -REPARTO-, a fin que sea repartido en legal forma e incluido dentro del respectivo grupo de **PROCESO VERBAL** y no como PROCESOS EJECUTIVOS, como erróneamente se indicó.

CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.40 en el día de hoy 22 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **bdac7a4413b5ab24b1fb34e2e83e1ef12d09213d99088db682948fe476b01150***

Documento generado en 21/09/2020 10:45:12 a.m.